

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



**“ESTRATEGIAS FISCALES Y LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA
DEL SECTOR DE MUEBLES DE LA CIUDAD DE SUCRE, DURANTE LAS
GESTIONES 2021-2022”**

TRABAJO EN OPCIÓN A DIPLOMADO EN GESTIÓN TRIBUTARIA

SAÚL MARCOS CONDO CHAMBI

Sucre – Bolivia

2023

CESIÓN DE DERECHOS

Al presentar el presente trabajo como requisito previo a la obtención del Diploma en Gestión Tributaria de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad, para que se haga de este trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los derechos de la publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un periodo de 30 meses posterior a su aprobación.

Saúl Marcos Condo Chambi

Sucre, junio de 2023

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación dedico a Dios por haberme dado salud y permitirme lograr mis objetivos, a mis padres por haberme guiado y otorgarme todos los instrumentos necesarios para llegar donde ahora me encuentro.

A mis Docentes del Diplomado por su apoyo incondicional, sus consejos y enseñanzas.

Saúl Marcos Condo Chambi

AGRADECIMIENTO

Para la realización del presente trabajo de investigación agradezco a Dios por guiar mi camino en cada paso que doy, agradezco a mis padres por todos los sacrificios que realizaron para que yo pueda realizar mi formación profesional, a mis hermanos por el apoyo y a la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca por haberme acogido en sus aulas y brindarme toda la enseñanza para mi vida profesional.

Saúl Marcos Condo Chambi

ÍNDICE

CESIÓN DE DERECHOS	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	ix
ÍNDICE DE ANEXOS	x
RESUMEN	xi
CAPITULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1. Antecedentes	1
1.2. Justificación	2
1.3. Metodología.....	3
1.3.1. Tipo de investigación	3
1.3.2. Enfoque de la investigación	4
1.3.3. Métodos de investigación	4
1.3.3.1. Método analítico	4
1.3.3.2. Método estadístico	4
1.3.3.3. Método inductivo	4
1.3.4. Técnicas de la investigación.....	5
1.3.4.1. La entrevista.....	5
1.3.4.2. La encuesta.....	5

1.3.5.	Instrumentos de investigación	6
1.3.5.1.	El cuestionario	6
1.3.5.2.	La guía de entrevista	6
1.3.6.	Población, muestreo y tamaño de muestra.....	6
1.3.6.1.	Definición de la Población	6
1.3.6.2.	Selección de la Técnica de Muestreo	6
1.3.6.3.	Determinación del Tamaño de la Muestra	7
1.4.	Objetivos	8
1.4.1.	Objetivo general	8
1.4.2.	Objetivos específicos.....	8
CAPITULO II		9
DESARROLLO		9
2.1	Marco Teórico.....	9
2.1.1	Marco Conceptual	9
2.1.1.1	Recaudación tributaria.....	9
2.1.1.2	Fiscalización	11
2.1.1.3	Cultura tributaria	11
2.1.1.4	Régimen Tributario Simplificado	12
2.1.1.5	Evasión tributaria.....	13
2.1.2	Marco Normativo	18
2.1.2.1	Ley 843 de Reforma tributaria	18
2.1.2.2	Código de Comercio Ley 14379	19
2.1.2.3	Ley 2492 Código Tributario Boliviano	20

2.1.2.4.	Tributos y alícuota del sector	21
2.1.3	Marco Contextual	22
2.1.3.1	Historia del mueble	22
2.1.3.2	Tendencias del mercado del mueble en el mundo	22
2.1.3.3	Análisis del mercado del mueble en Bolivia.....	23
2.1.3.4	Asociación de muebles 25 de mayo	24
2.2	Información y datos obtenidos.....	25
2.2.1	Datos obtenidos de la encuesta	25
2.2.1.1	Tiempo que se dedica a la comercialización de muebles	25
2.2.1.2	Cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	26
2.2.1.3	Ingreso mensual de su empresa	27
2.2.1.4	Margen de ganancia.....	28
2.2.1.5	Constitución legal del negocio	29
2.2.1.6	Causa principal por la que su negocio no se encuentra legalmente constituido	30
2.2.1.7	Obligaciones tributarias	31
2.2.1.8	Evasión tributaria.....	32
2.2.1.9	Control por parte del SIN.....	33
2.2.1.10	Denuncias por parte de los clientes.....	34
2.2.1.11	Fiscalización por parte del SIN.....	35
2.2.1.12	Incentivos por parte del SIN	36
2.2.1.13	Estrategias que podría aplicar el SIN	37
2.2.2	Entrevista al gerente regional del SIN	38
2.3	Análisis y discusión	38

CAPÍTULO III	41
CONCLUSIONES	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43
ANEXOS	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 ¿Cuál es el tiempo que Ud. se dedica a la comercialización de muebles?	25
Tabla N° 2 ¿Ud. conoce sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias para el desarrollo del país?	26
Tabla N° 3 ¿Cuál es el ingreso mensual que genera su empresa?	27
Tabla N° 4 ¿Cuál es el margen de ganancia que Ud. obtiene por la venta de sus productos?	28
Tabla N° 5 ¿Su negocio se encuentra legalmente constituida según lo establece la legislación boliviana? (Si su respuesta es No responda la pregunta 6 y luego pase a la 7; Si su respuesta es Si pase a la pregunta 7).....	29
Tabla N° 6 ¿Cuál es la causa principal por la que su negocio no se encuentra legalmente constituido? (respuesta de opción múltiple).....	30
Tabla N° 7 ¿Ud. conoce sobre las obligaciones tributarias establecidas en el país?	31
Tabla N° 8 ¿Considera Ud. que dentro de su sector se genera evasión tributaria?	32
Tabla N° 9 ¿Existe control por parte del SIN por el sector para la emisión de facturas a los clientes?	33
Tabla N° 10 ¿Existen denuncias por parte de los clientes cuando algún negocio de venta de muebles no emite facturas?	34
Tabla N° 11 ¿Ud. tiene conocimiento si alguno de sus socios, alguna vez fue fiscalizado por parte del SIN?	35
Tabla N° 12 ¿Considera que existen incentivos por parte del SIN, para la formalización de los negocios de venta de muebles en la ciudad?	36
Tabla N° 13 ¿Qué estrategias considera Ud. que podría aplicar el SIN, para desincentivar a la evasión tributaria por parte del sector?	37

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1 ¿Cuál es el tiempo que Ud. se dedica a la comercialización de muebles?	25
Gráfico N° 2 ¿Ud. conoce sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias para el desarrollo del país?	26
Gráfico N° 3 ¿Cuál es el ingreso mensual que genera su empresa?	27
Gráfico N° 4 ¿Cuál es el margen de ganancia que Ud. obtiene por la venta de sus productos?	28
Gráfico N° 5 ¿Su negocio se encuentra legalmente constituida según lo establece la legislación boliviana? (Si su respuesta es No responda la pregunta 6 y luego pase a la 7; Si su respuesta es Si pase a la pregunta 7)	29
Gráfico N° 6 ¿Cuál es la causa principal por la que su negocio no se encuentra legalmente constituido? (respuesta de opción múltiple).....	30
Gráfico N° 7 ¿Ud. conoce sobre las obligaciones tributarias establecidas en el país?	31
Gráfico N° 8 ¿Considera Ud. que dentro de su sector se genera evasión tributaria?	32
Gráfico N° 9 ¿Existe control por parte del SIN por el sector para la emisión de facturas a los clientes?	33
Gráfico N° 10 ¿Existen denuncias por parte de los clientes cuando algún negocio de venta de muebles no emite facturas?	34
Gráfico N° 11 ¿Ud. tiene conocimiento si alguno de sus socios, alguna vez fue fiscalizado por parte del SIN?	35
Gráfico N° 12 ¿Considera que existen incentivos por parte del SIN, para la formalización de los negocios de venta de muebles en la ciudad?	36
Gráfico N° 13 ¿Qué estrategias considera Ud. que podría aplicar el SIN, para desincentivar a la evasión tributaria por parte del sector?	37

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo N° 1 Encuesta.....	46
Anexo N° 2 Entrevista.....	49

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación, fue la de determinar la relación entre las estrategias fiscales y la reducción de la evasión tributaria del sector de muebles de la ciudad de Sucre, durante las gestiones 2021-2022, teniendo como problemática de estudio, el de conocer, cual es la relación entre las estrategias fiscales y la reducción de la evasión tributaria del sector de muebles de la ciudad de Sucre, durante las gestiones 2021-2022, donde el tipo de investigación fue descriptiva, el enfoque cualitativo-cuantitativo y los métodos utilizados fueron el método analítico, estadístico, inductivo y deductivo, además las técnicas de recopilación de información fueron la entrevista y encuesta, tenido como muestra 223 socios, de la asociación de muebles 25 de mayo.

Según los resultados obtenidos de la investigación, se puede concluir que existe una relación directa entre la evasión tributaria y las estrategias fiscales para una mayor recaudación, ya que según el estudio se pudo verificar que la limitada aplicación de estrategias fiscales para una mayor recaudación por parte del SIN, hace que el comercio informal se incremente y por ende las evasiones tributarias.

Por otro lado, según el diagnóstico aplicado, se pudo evidenciar que la mayoría las personas encuetadas del sector de muebles no tienen conocimiento sobre la importancia de la tributación y menos sobre sus obligaciones tributarias correspondientes al régimen general, debido a las altas sumas de capital que se manejan dentro de este sector, por lo cual el SIN, debe implementar medidas drásticas, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de este sector.

Según la entrevista realizada el gerente regional del SIN, indica que en los últimos años no se ejecutaron estrategias específicas para este sector, solamente se realizaron mayores controles, por inmediateces de este sector con el objetivo de que se cumplan con sus obligaciones tributarias, donde los funcionarios de esta institución fueron amenazados reiteradas veces por personas ajenas a los diferentes negocios, por lo tanto no existe en el corto plazo medidas para hacer cumplir con sus obligaciones tributarias a este sector.

Por medio del diagnóstico realizado, se evidencio que las principales causas de la evasión tributaria generada por este sector, es la disminución de la rentabilidad esperada, la mala

reputación del SIN y del Gobierno y sobre todo las altas multas, además de ser menos competitivo ante las otras tiendas, por lo cual disminuyen sus ventas, ya que la práctica de la evasión tributaria es muy común en este sector.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La evasión tributaria, representa un problema tanto a nivel local, nacional inclusive a nivel internacional, en cuanto a la cultura tributaria en Bolivia, esta se entiende como el conjunto de valores y actitudes de los individuos sobre los tributos y el conjunto de prácticas que se desarrollan en gran medida, en torno a la administración tributaria ya que esta se encuentra ligada al Estado y su relación con los ciudadanos, por lo tanto, es preciso actuar sobre esta problemática que se encuentra latente en la ciudad de Sucre y a nivel nacional, explícitamente en todos los sectores en general.

La evasión tributaria es un problema persistente que afecta la economía de muchos países en todo el mundo, incluida Bolivia. La ciudad de Sucre, como una de las ciudades económicas más importantes del país, no es ajena a esta preocupación. En particular, el sector de muebles ha sido identificado como un sector en el que la evasión fiscal representa un desafío significativo.

Durante las gestiones 2021-2022, se ha observado un aumento en la preocupación por la evasión tributaria en el sector de muebles en Sucre. Esto se debe a varios factores, como la expansión de la industria y el crecimiento de los negocios relacionados con muebles en la región. La evasión tributaria no solo afecta negativamente los ingresos del Gobierno, sino que también crea una competencia desleal para las empresas que cumplen con sus obligaciones fiscales.

Además, en el contexto de las dinámicas económicas cambiantes y la necesidad de financiar programas y servicios públicos, es esencial abordar la evasión tributaria de manera efectiva. Esto requiere un enfoque integral que involucre a las autoridades fiscales, a las empresas del sector de muebles y a otros actores relevantes.

A nivel internacional, se han desarrollado estrategias fiscales efectivas para reducir la evasión tributaria en varios sectores económicos. Estas estrategias han demostrado su eficacia en la mejora de la recaudación de impuestos y la promoción de prácticas comerciales justas. Sin

embargo, es fundamental adaptar estas estrategias a las condiciones y necesidades específicas de la ciudad de Sucre y el sector de muebles.

El presente estudio tiene como objetivo analizar y evaluar las estrategias fiscales aplicadas en el sector de muebles de Sucre durante las gestiones 2021-2022. Se busca identificar las prácticas actuales de evasión tributaria, así como las estrategias utilizadas para combatirlas. Además, se pretende proponer recomendaciones específicas para mejorar la eficacia de las estrategias fiscales y reducir la evasión en el sector de muebles.

El sector de muebles en la actualidad, es una de los sectores que más creció a nivel local y nacional, generando un alto movimiento económico en el sector, pero evidenciando una alta tasa de evasión tributaria, ya que estos sectores comercialización productos con valores encima de los 200 Bs, por lo cual todos los comerciantes de este sector para comercializar sus productos deben de estar registrados en el SIN, dentro del régimen general el cual les obliga a emitir la factura sin tener la necesidad de consultar al cliente; pero lamentablemente dentro de este sector, según datos del SIN (2022), más del 40% de estos negocios no se encuentran registrados en el SIN y peor aún no tienen licencia de funcionamiento lo cual demuestra su alta tasa de evasión tributaria y el alto daño económico al estado.

Actualmente dentro de las oficinas del SIN, se tienen deficientes políticas fiscales, que incentiven a los comerciantes al pago de sus obligaciones tributarias, además de contar con limitados recursos humanos, que les permitan mejorar los controles de los diferentes sectores de la ciudad, por el incontrolable incremento del comercio informal en el municipio.

1.2. Justificación

La presente monografía permitirá expandir el conocimiento con respecto a la evasión fiscal actual en el sector de muebles no solo de la ciudad de Sucre, sino a nivel nacional, mediante conceptos, enfoques y normas citadas, para un mejor entendimiento.

De esta manera se aportará con el enriquecimiento de la información en el ámbito de formación en igualdad y género en todos los niveles educativos, incluido el universitario, lo que constituye un claro indicador de la demanda a corto plazo de formación especializada en este terreno de carácter académico, profesional e investigador.

El presente estudio de la evasión fiscal y las estrategias del SIN en el sector de comercio de muebles, permitirá distinguir con claridad la potencialidad que tiene este sector con respecto al pago de tributos, ya que los integrantes de este sector generan ingresos considerables que favorecerían de gran manera al crecimiento económico y social del país, mediante sus tributos. Esto permitiría aumentar la recaudación fiscal, a través de mejoras en las estrategias de recaudación sobre las cuales actualmente se viene trabajando en Servicios de Impuestos Nacionales.

Las disposiciones legales en el marco político (Ley 2492) han incidido especialmente en la obligatoriedad de impartir información sobre el pago de tributos en el sector de comercio informal, estas disposiciones van de la mano con la visión actual del Estado, con el objetivo de realizar una mejor gestión a la recaudación fiscal. Por lo que este trabajo se sustenta en el aspecto político.

Este trabajo responde a la necesidad de realizar un análisis de las principales causas que han originado la evasión fiscal en el sector de comercio de muebles con la finalidad de contribuir a la búsqueda de alternativas de solución.

El presente trabajo está enfocado al sector de pequeños contribuyentes los cuales en cuestión económica son parte importante de la evasión fiscal, este hecho se ve reflejado especialmente en el comercio de muebles puesto que es muy cierto que en Bolivia el comercio informal va en aumento y esto es perjudicial para el país ya que debido a las recaudaciones es como el fisco distribuye el gasto público y un fenómeno tal como es la evasión fiscal repercute de manera negativa.

1.3. Metodología

1.3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación del presente estudio es descriptivo, ya que se busca describir la evasión tributaria del sector de muebles y su relación con las estrategias fiscales para la omisión tributaria del SIN.

1.3.2. Enfoque de la investigación

El estudio se desarrollará desde la óptica de un Enfoque Mixto, ya que se utilizarán métodos cualitativos y cuantitativos en el estudio, es decir se aplicarán tanto entrevistas y encuestas, para recabar información tanto de expertos como de la población objeto de estudio de la presente investigación.

1.3.3. Métodos de investigación

El diseño de la investigación, es no experimental de tipo longitudinal, ya que se analizará las diferentes estrategias fiscales utilizadas por el SIN, para la disminución de la evasión tributaria por parte del sector de muebles de la ciudad de Sucre, durante las gestiones 2021-2022.

1.3.3.1. Método analítico

El método analítico o método empírico-analítico es un modelo de estudio científico basado en la experimentación directa y la lógica empírica. Es el más empleado en las ciencias, tanto en las ciencias naturales como en las ciencias sociales (Avendaño, 2019).

Este método permitió analizar las variables de estudio de manera independiente, para conocer la importancia de las mismas, respecto estrategias fiscales y las evasiones de los tributos por parte del sector de muebles de la ciudad de Sucre.

1.3.3.2. Método estadístico

La estadística es un valor resumido, calculado, como base en una muestra de observaciones que generalmente, aunque no por necesidad, se considera como una estimación de función de valores de muestra (Reynaga, 2017).

En la presente investigación el método estadístico, se aplicó para la recopilación, análisis e interpretación de toda la información, que se recopiló por medio de las herramientas de investigación.

1.3.3.3. Método inductivo

El método inductivo-deductivo que planteó Aristóteles como herramienta de la “investigación” en el campo de las Ciencias, consiste en primer lugar en la creación de un cuerpo teórico que

explique a través de unos principios elementales los fenómenos a estudiar, “etapa de inducción” (Avendaño, 2019).

Este método fue aplicado, para el análisis y la generalización de los resultados obtenidos de la investigación, para de esta manera, desarrollar las conclusiones de respecto a la eficiencia en las estrategias fiscales y la disminución de la evasión tributaria por parte del sector de muebles.

1.3.4. Técnicas de la investigación

Las técnicas que se utilizaron para la realización del trabajo de investigación, son la entrevista y la encuesta, estas técnicas son gran importancia al momento de relevar información primaria de manera confiable.

1.3.4.1. La entrevista

La entrevista es un proceso de comunicación entre dos o más personas que interactúan y en el que una de las partes le interesa conocer lo mejor del otro (Avendaño, 2019).

Esta técnica se aplicó a los directivos del SIN regional Chuquisaca, para conocer sobre las estrategias fiscales aplicadas durante las gestiones 2021-2022, para reducir la evasión tributaria del sector de muebles de la ciudad de Sucre.

1.3.4.2. La encuesta

El instrumento más utilizado para recolectar datos, consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir (Avendaño, 2018).

La encuesta se aplicó, a comerciantes de muebles la ciudad de Sucre, específicamente del sector del mercado campesino, para conocer su grado de cumplimiento con sus obligaciones tributarias.

1.3.5. Instrumentos de investigación

1.3.5.1. El cuestionario

El cuestionario es un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento, situación o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información.

Se aplicarán, el cuestionario a personas que se encuentren atendiendo los puestos de venta al momento de realizar la encuesta.

1.3.5.2. La guía de entrevista

Una guía de entrevista es un documento creado por el entrevistador para guiarle a lo largo de la entrevista y asegurarse de que se tratan todos los temas y preguntas pertinentes.

La entrevista se realizará a directivos del SIN regional Chuquisaca para obtener mayor información estrategias fiscales y la reducción de la evasión tributaria.

1.3.6. Población, muestreo y tamaño de muestra

1.3.6.1. Definición de la Población

Para obtener una muestra representativa que permitirán recopilar información objeto del presente estudio de la ciudad de Sucre, se tomará todas las tiendas miembros de la asociación de muebles de la ciudad de Sucre, que alcanza a 529 socios.

1.3.6.2. Selección de la Técnica de Muestreo

El tipo de muestreo para la determinación de la muestra es probabilístico, la técnica de muestreo fue aleatoria simple, en función a las tiendas de muebles que se encontraran abiertas, para la aplicación de la encuesta.

Es decir que, con esta técnica de muestreo, se selecciona a cualquier sujeto de la población, para ser encuestada, por lo que se eliminan los sesgos subjetivos del investigador y los resultados son más objetivos.

Con este proceso de muestra cada elemento de la población es igualitario al momento de ser elegido, es decir tienen la misma probabilidad de ser parte de la muestra, sin importar la cantidad de muestra resultante.

- **Unidad de la muestra:** Propietarios de tiendas de muebles.
- **Elemento:** Propietarios de tiendas de muebles legalmente constituidos.
- **Extensión:** Mercado campesino de la ciudad de Sucre
- **Tiempo:** El presente trabajo de investigación se realizó durante el primer semestre de la gestión 2023.
- **Parámetro Pertinente:** Propietarios de tiendas de muebles, dispuestos a colaborar con la encuesta.

1.3.6.3. Determinación del Tamaño de la Muestra

Datos a reemplazar en la fórmula para obtener el resultado final:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{(N - 1) * e^2 + (Z^2 * p * q)}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra =?

N = Propietarios de tiendas de muebles legalmente constituidos= 529

Z = Coeficiente del nivel de Confianza = 1,96

P = Probabilidad de éxito = 0,5

Q = Probabilidad de fracaso= 0,5

E = Error = 0,05

Aplicación de la Formula

El tamaño de la muestra se obtiene con la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{(N - 1) * e^2 + (Z^2 * p * q)}$$

Reemplazando se tiene:

$$n = \frac{(1,96)^2 * 0,5 * 0,5 * 529}{(529 - 1) * 0,05^2 + (1,96^2 * 0,5 * 0,5)} = \frac{508,05}{2,28} = 222,79 = 223$$

El tamaño de muestra determinado es de 223 encuestas a realizar a propietarios de tiendas de muebles del mercado campesino ciudad de Sucre.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación entre las estrategias fiscales, para la reducción de la evasión tributaria del sector de muebles de la ciudad de Sucre, durante las gestiones 2021-2022

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar la cultura tributaria de los contribuyentes del sector de muebles de la ciudad de Sucre.
- Definir todas las estrategias implementadas por el SIN, para la disminución de la evasión tributaria.
- Especificar las causas de la evasión tributaria del sector de muebles de la ciudad de Sucre.

CAPITULO II

DESARROLLO

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Marco Conceptual

2.1.1.1 Recaudación tributaria

La recaudación tributaria “es un acto que realiza el Estado, para reunir ingresos con el objetivo de invertir en actividades de carácter propio, ya que, con ello, podrá asignar a diferentes espacios tales como: infraestructura, educación, salud, trabajo, seguridad y medio ambiente” (Bembibre, 2023).

La recaudación tributaria “consiste a que el contribuyente pague sus obligaciones tributarias de manera voluntaria en el lapso de tiempo determinado por la Ley, mediante mecanismo administrativo destinados a percibir el pago efectivo para la cancelación de su deuda ante la hacienda pública” (Montenegro, 2016).

Recaudación tributaria es una facultad de la Administración tributaria que “consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella”. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. La declaración tributaria es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación tributaria. Dicha declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria (Gonzales, 2017).

a) Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios, “Están conformados por los tributos internos aduaneros recaudados por la SUNAT, excluidas las contribuciones sociales. La participación de estos ingresos respecto al PBI, se denomina presión tributaria” (Sunat, 2019).

El ingreso público, “es toda cantidad de dinero percibida por el Estado y demás entes públicos, cuyo objetivo esencial es financiar los gastos públicos” (Carranza, 2017).

b) Presión tributaria

Es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno PBI. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones, que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes. También es muy útil en el análisis para la adopción de políticas fiscales asequibles. La presión tributaria es mayor cuando menor son la evasión y la informalidad de una economía. Las economías industrializadas suelen tener mayor presión tributaria que las economías en desarrollo (IPE, 2018).

La presión fiscal “es un término económico que se refiere a la cantidad de dinero que el Estado recibe por parte de particulares, familias y otros entes obligados a pagar tributos (obligaciones tributarias) tomando como referencia el producto interior bruto. Al tomar como referencia el producto interior bruto (PIB) se trata de una magnitud expresada en porcentaje. Así pues, si el total de tributos pagados es de 30 y el PIB es de 100, entonces la presión fiscal es del 30% (Lopez, 2018).

c) Carga tributaria

Es la relación existente entre el impuesto de renta que paga el contribuyente y el total de sus ingresos netos de este”. Por lo expuesto al inicio, la deducción de la carga tributaria no son igual que los otros sectores, debido que algunos de ellos cuentan con beneficios tributarios, asimismo otros contribuyentes, por solo contar con costos y deducciones altos, pagan pequeñísimo gravamen, aunque tengan ingresos elevados; por lo tanto, es importante este indicador al momento de sectorizar (Nuñez, 2019).

La carga fiscal “al impuesto efectivamente pagado por el contribuyente. En este sentido, podemos hablar sobre carga fiscal de un individuo que está sometido al pago del impuesto sobre la renta de las de personas naturales y jurídicas”. La carga fiscal alta contribuye al incremento de los ingresos públicos, por lo tanto, al gasto público, sin embargo, también, puede desanimar a los individuos a crear más empresas (Rojas, 2021).

2.1.1.2 Fiscalización

El proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria, siempre cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos. La administración tributaria está autorizada por ley para examinar las declaraciones presentadas por los contribuyentes dentro de los plazos autorizados, y revisar cualquier deficiencia. Existen dos acciones de fiscalización:

- **Procesos masivos:** corresponden a los planes que enfrentan un número significativo de contribuyentes, a través de procesos más estructurados de atención y fiscalización, y que cuentan para su realización con un sustento informático uniforme a lo largo del país.
- **Procesos selectivos:** se relacionan con los planes orientados a actividades económicas o grupos de contribuyentes específicos que manifiestan un incumplimiento mayor, con un enfoque menos estructurado, dependiendo del objetivo que se desea alcanzar con cada programa.

Las acciones de fiscalización tienen énfasis en cuatro objetivos: control del cumplimiento tributario, fiscalización del incumplimiento tributario, persecución del fraude fiscal y presencia fiscalizadora (Gould, 2017).

2.1.1.3 Cultura tributaria

La cultura puede conceptualizarse como la unión de los atributos distintivos, anímicos y materiales, intelectuales y afectivos que determinan a un grupo social o sociedad. También abarca, además de las técnicas y las letras, los estilos de vida, los derechos esenciales del ser humano, los valores, las costumbres y las creencias, por ende, la cultura le genera a la persona la capacidad de meditar sobre sí mismo (Ruiz, 2007).

Por tanto, la cultura tributaria puede definirse como el conjunto de actitudes y valores que suscitan el acatamiento oportuno y efectivo de las obligaciones tributarias que a cada ciudadano le pertenece como deber y derecho social. Con la cultura tributaria se facilita la aprobación voluntaria del pago por parte del contribuyente; motivo por el cual la utilización adecuada de los recursos públicos compone un elemento central de la cultura tributaria.

La cultura tributaria es la agrupación de acciones elementales de comportamiento de una sociedad que asume lo que debe y lo que no se debe hacer con respecto al pago de tributos en un Estado, generando un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, con la cultura tributaria se procura que los ciudadanos de la sociedad implicados en el proceso, reflexionen cuanto al hecho de que es una obligación constitucional contribuir con el país e informar a esa colectividad que los motivos primordiales de la tributación es abastecer al Estado con los recursos necesarios para que este desempeñe su cargo principal, que es la garantizar a la sociedad servicios públicos convenientes y eficientes (Montenegro, 2016).

2.1.1.4 Régimen Tributario Simplificado

Fue creado para facilitar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes, que son las personas naturales que tienen habitualmente las siguientes actividades: artesanos, comerciantes minoristas y vivanderos. Existen 5 categorías de acuerdo al capital que debe estar comprendido entre Bs. 12.001 hasta un máximo de Bs. 37.000. De exceder este monto debe inscribirse al Régimen General. Debe pagarse cada dos meses, hasta el 10 del mes siguiente al bimestre vencido. Si el contribuyente se inscribe en un determinado mes, el pago de sus obligaciones es a partir del siguiente mes. Si se inscribe en febrero su primer pago deberá ser por marzo y abril, es decir, hasta el 10 de mayo en cualquier entidad financiera autorizada (Decreto Supremo N° 24484, 1997).

Entre las obligaciones que se tiene dentro del RTS, es de pagar puntualmente sus cuotas y exhibir, cuando así lo requiera un inspector del SIN, su Certificado de Inscripción al NIT y su última boleta de pago. También tiene que exigir facturas por todas las compras que haga para su negocio o de sus gastos personales y entre las prohibiciones son que no deben emitir facturas ni vender aparatos electrónicos o electrodomésticos (Decreto Supremo N° 24484, 1997).

Este régimen fue creado a través de Decreto Supremo No. 21521 de 13 de febrero de 1987, como un Régimen Simplificado transitorio que agrupa a todos los comerciantes minoristas, artesanos productores, de servicio y las vivanderos de todo el país, el pago de tributos debe ser del 1ro. al 10 de cada dos meses es decir en el mes de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año de acuerdo a las categorías que la ley determina.

Las personas que se encuentran bajo este régimen son comerciantes minoristas o a detalle, artesanos productores de servicio y vivanderos; es decir, personas que venden de forma individual o en pequeñas cantidades, bienes y servicios que están gravados; es decir, que deben pagar impuestos sobre las ventas, y los artesanos deben cancelar sobre el servicio que estos prestan o sobre alguna obra concluida, y las vivanderos sobre las comidas que estas expenden en puestos de venta o mercados (Decreto Supremo N° 24484, 1997).

2.1.1.5 Evasión tributaria

La evasión fiscal o tributaria, “es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ambiente de un país por parte de quienes están jurídicamente obligado a abonarlo, que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisas violatorias de disposiciones legales”. Lo cierto es que la evasión fiscal es un flagelo que oprime de gran manera al sistema tributario peruano, que, a la fecha, lejos de reducir su trascendencia cada día surge nuevos estímulos, algunos de ellos son producidos por el mismo gobierno, otros por los ciudadanos debido a la ausencia de cultura tributaria (Choy & Montes, 2023, pág. 49).

La evasión tributaria: “es el incumplimiento de la obligación tributaria, esto son ocasionados por personas que, con el fin de no pagar tributos o pagar en menor cantidad, ocultan total o parcialmente los hechos o actos que originan la obligación tributaria” (Echaiz, 2023, pág. 67).

La evasión tributaria “como un flagelo, que no solo genera pérdida de ingresos, sino también, una distorsión al sistema tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor” (Esteba, 2018, pág. 74).

a) Tipos de Evasión

A continuación, se citan aspectos terminológicos que diferencian a los diferentes tipos de evasión que a continuación se citan:

- **Evasión Tributaria**

Es el incumplimiento de la obligación tributaria con el Estado, ocasionando como consecuencia a toda la sociedad de un determinado Estado.

- **Evasión Fiscal**

Es toda acción u omisión parcial o total, tendente a eludir, reducir, retardar el cumplimiento de la obligación tributaria. La evasión, no sólo significa una pérdida de ingresos fiscales, con sus efectos consiguientes en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del tributario, fracturando la equidad de los impuestos.

- **Evasión impropia**

Consiste en la abstención del consumo de bienes fuertemente gravados, inercia en la producción de mayores rentas que serían absorbidas en gran parte por el impuesto, cambio de domicilio, salida de capitales. Este tipo de evasión no viola la Ley y obedece a una determinada política tributaria.

- **Evasión por transferencias económicas**

Es aquella que trata de una separación económica

- **Evasión por inacción**

Es aquella que se da por omisión, podría no ser intencional, resultando de la ignorancia del Contribuyente.

- **Evasión lícita**

Este tipo de evasión se concreta en la acción individual, tendiente a procesos lícitos; dejar, reducir o postergar la realización del hecho generador. Es un recurso dentro de las operaciones legales para minimizar el costo tributario.

- **Evasión ilícita**

Esta se da por la acción consiente y voluntaria del deudor o contribuyente, tendiente por medios ilícitos a eliminar, reducir o retardar el pago del tributo efectivamente debido. Fraude tributario o delito tributario, utiliza medios aparentemente lícitos, esto les permite ocultar o deformar el efecto real sobre el resultado manifiestamente producido.

- **Evasión fraudulenta**

Es todo fraude o simulación, maniobra, o cualquier otra forma de engaño que induzca en error al fisco, del que resulte para el infractor o un tercero, enriquecimiento indebido a expensas del derecho de aquel a la percepción de los tributos. (Tirana, 2016)

b) Causas de la evasión

Para disminuir los índices de evasión es conocer cuál es el origen de ese comportamiento por parte de los sujetos pasivos de las obligaciones fiscales. En ese sentido, y en particular, en países donde existen altas tasas de evasión motivadas por un comportamiento generalizado en tal aspecto, el conocimiento de las causas de este fenómeno, tan común principalmente en países subdesarrollados Y en vías de desarrollo, permiten programar estrategias y desarrollar acciones tendientes a atacar tales enunciados, muchos de los cuales tienen un fuerte ingrediente social, más que estrictamente económico (Tirana, 2016).

c) Efectos de la evasión tributaria

Un efecto es la reducción de los ingresos tributarios, ante lo cual los gobiernos tienden a elevar la carga tributaria o crear nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal. Otro efecto es la competencia desleal entre el evasor y el agente económico que cumple con todas sus obligaciones, de ahí que los altos montos de evasión desprestigian la acción del ente fiscalizador aumentando sus costos y reduciendo la disposición de los contribuyentes a declarar correctamente. La evasión a su vez motiva al irrespeto hacia las autoridades impositivas por parte de los contribuyentes al ser incapaces de detectarlos, generando en la ciudadanía desconfianza en la efectividad de las instituciones del Estado. La evasión hace que la carga impositiva se distribuya entre quienes cumplen las obligaciones tributarias, traduciéndose en ventaja para los evasores quienes son los que finalmente se benefician.

Otro efecto de la evasión es la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria, al reducirse la cantidad de contribuyentes, lo cual determina que ésta además de gravar a un número pequeño de personas, se distribuya de manera distinta y más costosa. Quienes realizan actividades económicas cancelando todos los impuestos, se hallan en situación adversa frente a quienes evaden.

La desigualdad contributiva no siempre incide en los precios, pero puede influir indirectamente modificando las condiciones y la capacidad productiva de las empresas, al reducir sus posibilidades económicas. El comportamiento ilegal que no es sancionado, se constituye en elemento psicológico que va en contraposición con la moral, influyendo negativamente en el cumplimiento de las obligaciones impositivas de quienes las consideran como un deber social (Tirana, 2016).

d) Informalidad tributaria

La informalidad tributaria “comprende a las acciones indebidas y a los ingresos declarados procedentes de la obtención de bienes y servicios lícitos, incluyendo toda actividad económica que, generalmente, estarían afecto a la tributación si fuera declarado a las autoridades tributarias”. Se llama también informalidad tributaria a toda la producción legal de bienes y servicios encaminados al mercado que luego son intencionadamente separados de la inspección de la Administración Tributaria con el propósito de evadir el abono de los impuestos (Lora, 2015).

La informalidad tributaria “Son las actividades económicas de una empresa las cuales son ejecutadas sin tener respeto a la ley que se encuentra en vigencia”. Por ende, el no estar registrado en el registro único de contribuyentes, no emiten comprobantes de pago por todas sus operaciones realizadas, no llevar al día sus registros y/o libros contables, no declarar ante la administración tributaria los anexos y/o almacenes, entre otros se denomina informalidad tributaria (Rios, 2017).

e) Economía Informal

La corriente anglosajona conceptúa lo informal como el conjunto de actividades económicas que se realizan lícitamente dentro de un mercado, pero que, sin embargo, sus transacciones no son contabilizadas en las estadísticas de las cuentas nacionales, debido a que dichas

actividades se “escapan” del registro formal, con el fin de eludir total o parcialmente los controles del Estado, tales como los impuestos, las leyes u otros requisitos legales.

Existen varias formas de informalidad como: la evasión fiscal, el contrabando, la fuga de capitales, los mercados negros, etc., y aunque para algunos autores lo informal es equivalente a lo ilegal, hay cierto grado de tolerancia ya que las costumbres le han otorgado cierta legitimidad.

La corriente anglosajona sí tiene en cuenta a las actividades económicas que, no siendo prohibidas por el Estado, se encuentran por fuera del registro legal y que, en consecuencia, no se captan dentro de las estadísticas oficiales, como, por ejemplo: las ventas ambulantes o el servicio no oficial de transporte. Igualmente, no incluye la producción destinada al autoconsumo, debido a que considera como informal a las actividades realizadas dentro de un mercado.

La economía informal al contrario de la formal no paga tributos al Estado al no estar inscritos quienes hacen parte de ella, sin embargo es claro que a las empresas informales les cuesta mucha dificultad evitar el pago de impuestos, es así como quienes ahorran los costos legales deben asumir aquellos costos que implican eludir el pago de las sanciones, lo que significa que la evasión fiscal implique un costo para quien la ejerce, porque deben invertir una parte de sus recursos en corromper a los funcionarios del Estado con el fin de no ser evidenciados y mantenerse en la sombra (Caballero, 2018).

f) Acciones de fiscalización

Es el procedimiento mediante el cual la Administración tributaria comprueba en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la Resolución de Determinación y las Resoluciones de Multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento (Sunat, 2019).

Es un procedimiento que se refiere a un conjunto de actos conducentes precisamente a verificar que el contribuyente haya cumplido lo que la ley establece. Dentro de esta fiscalización se determina si el contribuyente ha contribuido correctamente, si realmente está exonerado, en el caso que así lo hubiese considerado, entre otras situaciones (Verner, 2017).

g) Incumplir las obligaciones tributarias

El incumplimiento tributario es “aquellas acciones deliberadas, que resultan de una eliminación indebida de las Obligaciones Tributarias. Estas acciones están relacionadas con múltiples factores tales como la existencia de una economía informal bastante desarrollada, una inadecuada estructura normativa y una alta carga tributaria”. Cuando los deudores tributarios incumplen sus obligaciones están expuesto a ser descubierto y sancionado, por el ente recaudador (Tejar, 2015).

La violación de normas tributarias “significa necesariamente la transgresión de una norma tributaria, esto es, el actuar por acción u omisión en contra de un determinado mandato preceptivo de contenido fiscal”.

- **Pagar y/o declara impuestos fuera de plazos** Hace referencia al pago de las obligaciones tributarias fuera de los plazos establecidos y/o programados por la Administración Tributaria.
- **Entrega de documentos que no son considerados comprobantes de pago** Hace referencia a los documentos el cual no son considerados comprobantes de pago, de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago; los cuales son: proforma, guía de venta, nota de pedido, etc.
- **Incumplir las obligaciones fiscales** Es el incumplimiento de pago por parte del deudor hacia el acreedor (Caballero, 2018).

2.1.2 Marco Normativo

2.1.2.1 Ley 843 de Reforma tributaria

A partir de la promulgación de la Ley 843 y la aplicación del nuevo régimen tributario, se modificó el proceso de recaudación de tributos, logrando un resultado positivo que ha permitido pasar de niveles del 2.2% como promedio de las gestiones 1983 a 1986 hasta un 14.6% de presión tributaria para 1995. A pesar de estos resultados favorables es importante realizar una evaluación del Sistema Tributario Boliviano. En febrero de 1986, se realizó la Reforma Tributaria que finalmente se promulgó cuando la economía ya estaba estabilizada y requería medidas de largo plazo para ser sostenible. Hasta la promulgación de la Ley 843, el manejo de expectativas y del conflicto político fue eficientes, en términos de credibilidad, para facilitar

dicha reforma. Lo que vino después fue la aplicación de los diferentes impuestos a los contribuyentes que pertenecían a un determinado régimen impositivo. El principio tributario detrás de la Ley 843 es el de gravar el valor agregado, la depredación de recursos no renovables y las utilidades. Por tal razón, se vislumbraba en el largo plazo, una economía con un Impuesto al Valor Agregado (IVA) que, sumado a un impuesto a las utilidades, determinarían el grueso de los ingresos tributarios. La utilidad de las personas fue grabada de manera indirecta con los impuestos a la tenencia física de bienes, donde el concepto de renta presunta seguía siendo utilizado otra vez con la misma filosofía (Ley 843 , 1986).

2.1.2.2 Código de Comercio Ley 14379

Artículo 1. (Alcance de la ley). -

El Código de Comercio regula las relaciones jurídicas derivadas de la actividad comercial.

En los casos no regulados expresamente, se aplicarán por analogía las normas de este Código y, en su defecto, las del Código Civil. (Ley 14379, 1977)

Artículo 6. (Actos y operaciones de comercio). -

Son actos y operaciones de comercio, entre otros: a) La compra de mercaderías o bienes muebles destinados a su venta en el mismo estado o después de alguna transformación, y la subsecuente enajenación de ellos, así como su permuta; b) La adquisición o alquiler de maquinaria en general o implementos para alquilarlos o subalquilarlos y el alquiler o subalquiler de los mismos; c) La actividad empresarial de sanatorios, clínicas, farmacias y otras similares, incluyendo las funerarias (Ley 14379, 1977).

Artículo 25. (Obligaciones de los comerciantes). -

Son obligaciones de todo comerciante:

- a. Matricularse en el Registro de Comercio;
- b. Inscribir en el mismo Registro todos aquellos actos, contratos y documentos sobre los cuales la Ley exige esa formalidad;

- c. Comunicar a la autoridad competente, en su caso, la cesación de pagos por las obligaciones contraídas, en los plazos señalados por Ley;
- d. Llevar la contabilidad de sus negocios en la forma señalada por Ley;
- e. Cumplir con las obligaciones tributarias de la manera prescrita por ley;
- f. Conservar sus libros, documentos y demás papeles relacionados con sus negocios por el tiempo que señala la Ley.
- g. Abstenerse de ejecutar actos que signifiquen competencia desleal, y
- h. Las demás señaladas por Ley.

2.1.2.3 Ley 2492 Código Tributario Boliviano

Artículo 9° (Concepto y Clasificación).

- I. Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.
- II. Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales; y
- III. Las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

Artículo 10° (Impuesto). Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Artículo 11° (Tasa). I. Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público individualizadas en el sujeto pasivo, cuando concurran las dos (2) siguientes circunstancias:

- 1. Que dichos servicios y actividades sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.

2. Que, para los mismos, esté establecida su reserva a favor del sector público por referirse a la manifestación del ejercicio de autoridad.

II. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual o la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

IV. La recaudación por el cobro de tasas no debe tener un destino ajeno al servicio o actividad que constituye la causa de la obligación (Ley 2492, 2003).

2.1.2.4. Tributos y alícuota del sector

El sector de muebles, está obligado a emitir factura, dado la inversión de capital y el precio de sus productos. teniendo la obligación de tributar, los siguientes impuestos.

- Pago Impuestos al Valor Agregado IVA, creado por la ley 843 de 20 de mayo de 1986 DS 21530 cuyo alícuota general única del impuesto es del 13% del ingreso neto originado.
- Impuesto a las Transacciones IT, creado por la ley 1606 de 22 de diciembre de 1994 DS 24051 cuyo alícuota general del impuesto es del 3% sobre la utilidad neta imponible, este impuesto es considerado como pago a cuenta del impuesto a las transacciones.
- Régimen complementario al valor agregado RC-IVA, creado por la ley 843 de 20 de mayo de 1986 DS 21531, con cierre de gestión al 31 mes de marzo, de forma anual.
- El IUE se encuentra regulado principalmente en la Ley 843 de Impuestos Nacionales de Bolivia y sus modificaciones posteriores. El IUE fue introducido en Bolivia a través de la Ley 843, la cual fue promulgada el 20 de mayo de 1986. Desde entonces, ha sido objeto de diversas modificaciones y actualizaciones a lo largo de los años. El IUE debe ser declarado y pagado en forma mensual, dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria de Bolivia, que generalmente vencen en los primeros días hábiles del mes siguiente al mes gravado. Es importante verificar las fechas de

vencimiento actualizadas, ya que pueden estar sujetas a cambios o extensiones según las disposiciones fiscales vigentes.

2.1.3 Marco Contextual

2.1.3.1 Historia del mueble

Historia del mueble o del mobiliario son denominaciones convencionales para designar la evolución de las artes decorativas aplicadas al mobiliario. Tradicionalmente ha sido considerada un "arte menor" o artesanía, aunque se revalorizó con las demás artes asociadas con el diseño a partir de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX (Contreras, 2023).

La periodización de la historia del mobiliario recibe las mismas denominaciones que las empleadas en la historia del arte, dado que los muebles comparten con las obras de arte arquitectónicas, pictóricas y escultóricas gran parte de sus rasgos formales, aunque con cierta humildad dado su carácter artesanal. Mientras que la pintura y la escultura pueden tener un campo de fantasía ilimitado, los muebles están necesariamente sujetos a ciertas normas físicas de estabilidad, adecuación al uso (funcionalismo) y proporción al cuerpo humano (ergonomía), semejantes a las limitaciones propias de la arquitectura.

Inversamente, también se ha extendido a la historiografía del arte el uso de denominaciones de "estilos" específicos de la historia del mobiliario denominados por los periodos políticos de la historia de Francia entre los siglos XVI y XIX.

2.1.3.2 Tendencias del mercado del mueble en el mundo

Durante los últimos años, la industria del mueble en el mundo se ha visto fuertemente influida por la inestabilidad del entorno económico. Los muebles, al no ser artículos de primera necesidad, son una categoría de compra que se ve directamente afectada. Países que históricamente han sido los más importantes productores de muebles en el mundo, como en el caso de Italia, enfrentaron duras crisis económicas que afectaron significativamente al sector. El gasto de muebles mundial alcanzó los \$us 455 mil millones en 2014, con un aumento de alrededor de \$us 17 mil millones con respecto al 2013. Con una tasa de crecimiento del gasto de muebles el 2015 de + 2,8% en términos reales \$us 17,5 mil millones. El cálculo se

basa en el procesamiento CSIL (Center for Industrial Studies) de datos de fuentes oficiales, que cubren los 70 países más importantes (Sanchez, 2023).

2.1.3.3 Análisis del mercado del mueble en Bolivia

En relación a las características de la industria del mueble en el país, cabe destacar que se observa una gran atomización en el ámbito de la producción nacional, con presencia de una gran cantidad de productores, de acuerdo a SEPREC, se encuentran alrededor de 2.253 unidades productivas registradas a lo largo del país. En los últimos cinco años, Bolivia importó un promedio de 2,1 millones de dólares anuales sólo en muebles de madera de tipo melanina desde China, según datos del Instituto Boliviano de Comercio Exterior. Esta importación se tradujo en la reducción de la producción nacional de muebles hasta en un 50%, afectando a los más de 50 mil productores de muebles desde grandes fabricantes y PYMES a pequeños talleres artesanales de fabricación de muebles que existen en Bolivia. Según los datos del IBCE, entre los años 2013 y 2016, Bolivia importó un volumen de 2.172.025 kilogramos de muebles de melamina en promedio, destinados para el uso en oficinas, cocinas y dormitorios. Los muebles de este material representan el 50% de la totalidad de muebles que ingresan del país asiático. Sólo en 2016, se importó un valor de 4,3 millones de dólares en muebles chinos en general. Ante esa situación, el Gobierno aprobó un paquete de cinco decretos, tres resoluciones, un convenio y una directriz técnica para frenar la presencia de esa mercadería. El Decreto 2912 crea el Programa Nacional de Forestación y Reforestación (Decreto Supremo Nro. 2912, 2016); el 2914 crea el Programa de Monitoreo y Control de Deforestación y Degradación de Bosques (Decreto Supremo Nro. 2914, 2016); el 2913, el fideicomiso para créditos (Decreto Supremo Nro. 2913, 2016); el 2915, el Programa de Centros Productivos en Madera (Decreto Supremo Nro. 2915, 2016), y el 2916 aprueba el estatuto del Desarrollo Forestal (Decreto Supremo Nro. 2916, 2016). Estas normas lograron una reducción de la importación de muebles chinos de un 21,8%, sin embargo, aún no se reflejan en el mercado interno. La producción nacional, actualmente, no puede competir con los muebles importados por la diferencia de precios, siendo que los muebles chinos ingresan con costos inferiores hasta en un 50% en relación a los muebles bolivianos, la crisis de este sector se evidencia en la caída de las exportaciones y el incremento de las importaciones, una situación contraria a lo que históricamente ocurría en el país. Además, el 2016, Bolivia importó 18,2 millones de bolivianos en muebles de Brasil frente a los 25 millones de bolivianos que se reportó en 2015.

Los muebles que se importan de ese país son utilizados para habitaciones, cocinas, armazones tapizados con madera; los demás son muebles de otros materiales y asientos de mimbre o materiales similares (Sanchez, 2023).

2.1.3.4 Asociación de muebles 25 de mayo

La asociación de comerciantes de muebles 25 de mayo, es una asociación que conjuga a diferentes vendedores y productores de muebles, que comercializan sus productos actualmente la asociación cuenta con 529 socios, los cuales comercializan muebles de diferente índoles como ser: roperos, cómodas, escritorios, catres, taburetes, entre otros, de diferente tipo de madera, como ser roble, blanca, pino entre otros y en los últimos años de madera melanina que es importada desde china y Brasil en su mayoría, además la asociación cuenta con una mesa directiva, que está compuesta por su presidente, Marcelino Vedia, Vicepresidente Martha Cuba, Secretario de actas Augusto Salazar, Secretario de hacienda, Armando Calvimontes y Secretario de conflictos Hilarión Mamani.

MISIÓN

Representar, resguardar y consolidar el desarrollo integral de los socios del sector de muebles a partir del fortalecimiento de sus puntos de venta, buscando que sean empresas con alcance nacional, a través de la capacitación técnica, el desarrollo humano y el impulso de las exposiciones en convenio con las instituciones públicas.

VISIÓN

Somos la institución líder del sector, consolidada, representativa, con exposiciones posicionadas a nivel departamental, con el objetivo de hacer crecer la economía de la región.

2.2 Información y datos obtenidos

2.2.1 Datos obtenidos de la encuesta

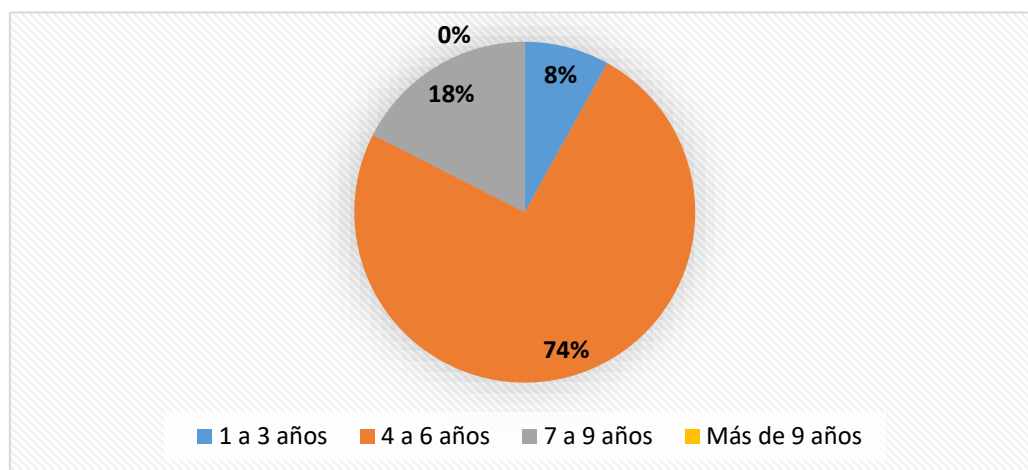
2.2.1.1 Tiempo que se dedica a la comercialización de muebles

Tabla N° 1 ¿Cuál es el tiempo que Ud. se dedica a la comercialización de muebles?

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
1 a 3 años	18	8%
4 a 6 años	166	74%
7 a 9 años	39	18%
Más de 9 años	0	0%
Total	223	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 1 ¿Cuál es el tiempo que Ud. se dedica a la comercialización de muebles?



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 74% de los encuestados indican que el tiempo que se dedican a la comercialización de muebles es de 4 a 6 años, el 18% indican que de 7 a 9 años y el 8% indican que de 1 a 3 años.

Los resultados anteriores muestran que la mayoría de las tiendas de venta de muebles de la ciudad de Sucre, cuenta con una antigüedad no menor a 4 años es decir que estos pequeños empresarios, ya cuentan con el suficiente capital y tienen conocimiento ya sea por medios de comunicación o por sus socios de las obligaciones tributarias que deben cumplir dado el alto crecimiento de este sector.

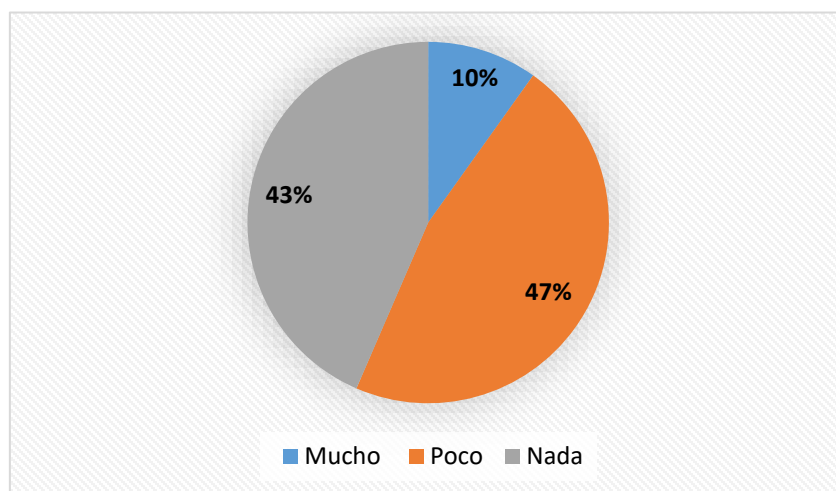
2.2.1.2 Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Tabla N° 2 ¿Ud. conoce sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias para el desarrollo del país?

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Mucho	22	10%
Poco	104	47%
Nada	97	43%
Total	223	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 2 ¿Ud. conoce sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias para el desarrollo del país?



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 47% de los encuestados indican que conocen poco sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias para el desarrollo del país, el 43% indican que no conocen nada sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias para el desarrollo del país y el 10% indican que si conocen mucho sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias para el desarrollo del país.

La mayoría de las personas encuestadas indica conocer poco o no conocer directamente, la importancia de las recaudaciones fiscales para el desarrollo del país, es por ello que el SIN, debe establecer estrategias, donde se capacite, eduque y culturre a los contribuyentes sobre

la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes para el desarrollo del país.

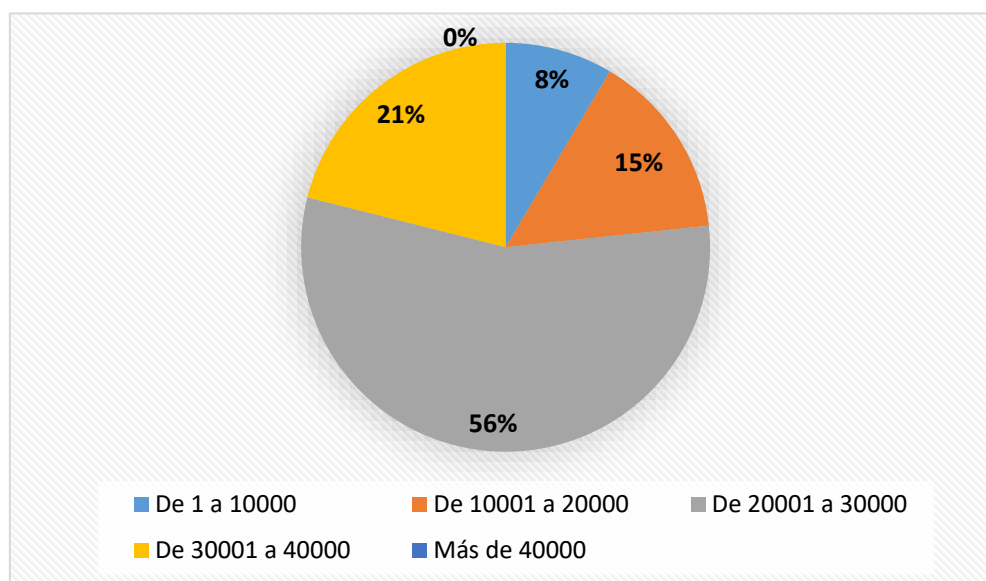
2.2.1.3 Ingreso mensual de su empresa

Tabla N° 3 ¿Cuál es el ingreso mensual que genera su empresa?

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
De 1 a 10000	19	9%
De 10001 a 20000	33	15%
De 20001 a 30000	124	56%
De 30001 a 40000	47	21%
Más de 40000	0	0%
Total	223	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 3 ¿Cuál es el ingreso mensual que genera su empresa?



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 56% de los encuestados indican que el ingreso mensual que genera su empresa oscila entre 20001 a 30000, el 21% indican que entre 30001 a 40000, el 15% indican que entre 10001 a 20000 y el 8% indican que entre 1 a 10000.

En la tabla anterior se puede apreciar que la mayoría de los encuestados, indica tener un ingreso superior a los Bs 10.000, por lo tanto, se puede concluir que todos los propietarios de

las tiendas de muebles, deben de registrar sus negocios dentro del régimen general, dado el alto flujo de efectivo que se genera dentro de su sector.

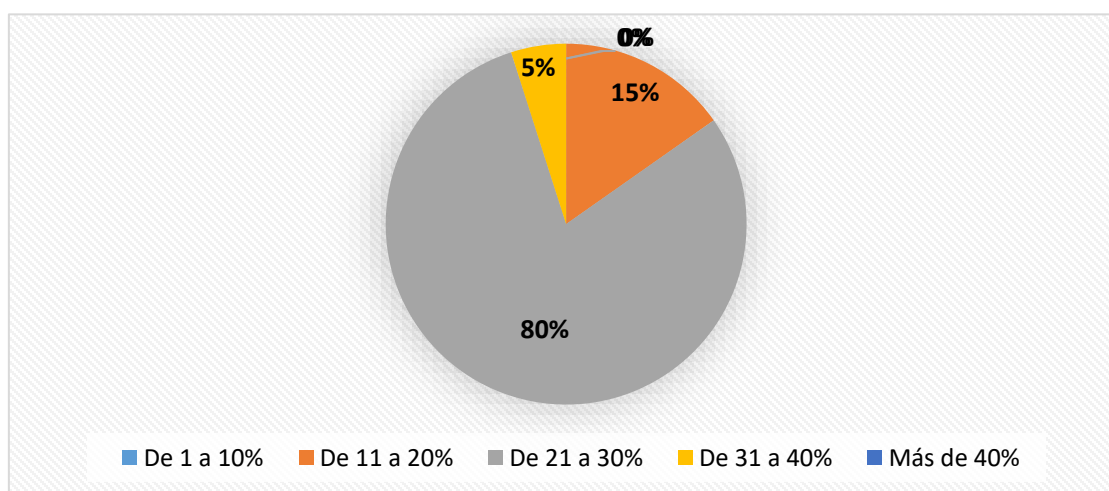
2.2.1.4 Margen de ganancia

Tabla N° 4 ¿Cuál es el margen de ganancia que Ud. obtiene por la venta de sus productos?

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
De 1 a 10%	0	0%
De 11 a 20%	34	15%
De 21 a 30%	178	80%
De 31 a 40%	11	5%
Más de 40%	0	0%
Total	223	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 4 ¿Cuál es el margen de ganancia que Ud. obtiene por la venta de sus productos?



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 80% de los encuestados indican que el margen de ganancia que obtienen por la venta de sus productos oscila entre 21 a 30%, el 15% indican que oscila entre 11 a 20% y el 5% indican que oscilan entre 31 a 40%.

Los resultados anteriores muestran, la alta rentabilidad que se obtiene por la comercialización de muebles, ya que una gran mayoría de las personas encuestadas, indican tener una rentabilidad superior al 20% dentro de sus negocios, es por ello que el SIN, debe de implementar diferentes estrategias para inducir a los contribuyentes a la regularización de su funcionamiento, caso contrario debe de proceder con la clausura respectiva.

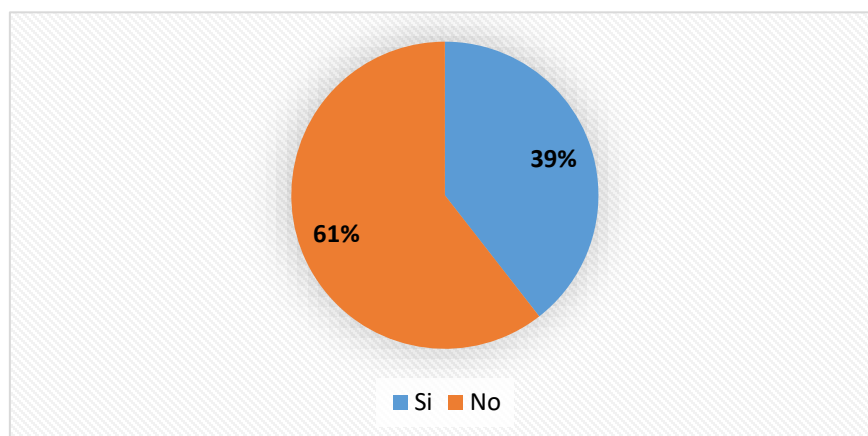
2.2.1.5 Constitución legal del negocio

Tabla N° 5 ¿Su negocio se encuentra legalmente constituida según lo establece la legislación boliviana? (Si su respuesta es No responda la pregunta 6 y luego pase a la 7; Si su respuesta es Si pase a la pregunta 7)

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	88	39%
No	135	61%
Total	223	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 5 ¿Su negocio se encuentra legalmente constituida según lo establece la legislación boliviana? (Si su respuesta es No responda la pregunta 6 y luego pase a la 7; Si su respuesta es Si pase a la pregunta 7)



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 61% de los encuestados indican que su negocio no se encuentra legalmente constituida según lo establece la legislación boliviana y el 39% indica

que su negocio si se encuentra legalmente constituida según lo establece la legislación boliviana.

Los resultados anteriores muestran que la mayoría de los negocios venta de muebles ubicados por el sector del mercado campesino, donde se encuentran concentrados la mayoría de las tiendas de muebles en la ciudad, indican no encontrarse legalmente constituidas, debido a que no existen muchos controles por parte del SIN o simplemente son tiendas sucursales, además de que muchos de estos negocios son conscientes de sus obligaciones y optan por la evasión tributaria, dado el limitado personal con el que cuenta el SIN.

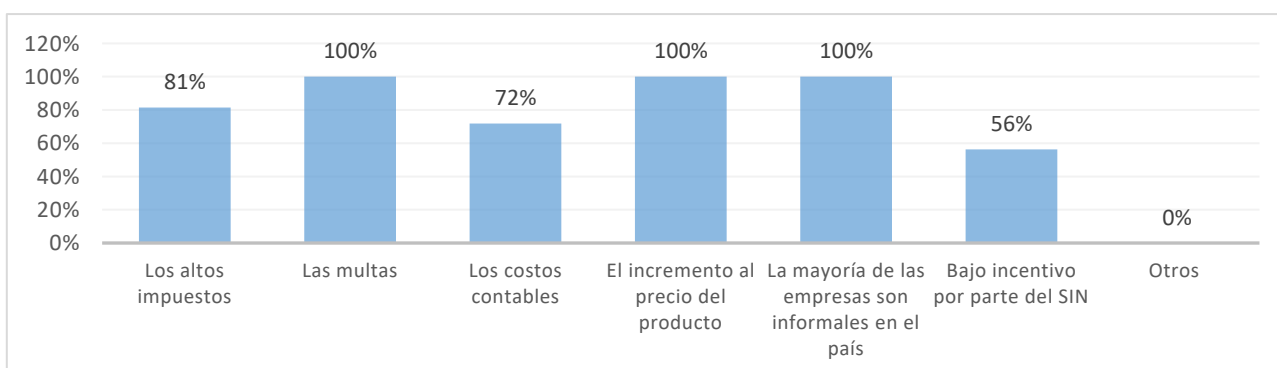
2.2.1.6 Causa principal por la que su negocio no se encuentra legalmente constituido

Tabla N° 6 ¿Cuál es la causa principal por la que su negocio no se encuentra legalmente constituido? (respuesta de opción múltiple)

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Los altos impuestos	110	81%
Las multas	135	100%
Los costos contables	97	72%
El incremento al precio del producto	135	100%
La mayoría de las empresas son informales en el país	135	100%
Bajo incentivo por parte del SIN	76	56%
Otros	0	0%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 6 ¿Cuál es la causa principal por la que su negocio no se encuentra legalmente constituido? (respuesta de opción múltiple)



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 100% de los encuestados indican que la razón principal por la que su negocio no se encuentra legalmente constituido es porque la mayoría de las empresas son informales, a su vez por las multas y el incremento al precio del producto, el 81% indican que es por los altos impuestos, el 72% indican que los costos contables son altos y el 56% indican que es bajo el incentivo por parte del SIN.

Los resultados anteriores muestran que existen diferentes motivos por los cuales, los propietarios de las tiendas de muebles prefieren no regularizar su situación jurídica ante impuestos nacionales, siendo las principales, las excesivas multas, el incremento del precio de sus productos y la práctica común de evasión impositiva por parte del sector, por lo cual el SIN debe establecer estrategias para que la mayoría de estos negocios, pueda regularizar sus situación jurídica y pueda cumplir con sus obligaciones tributarias.

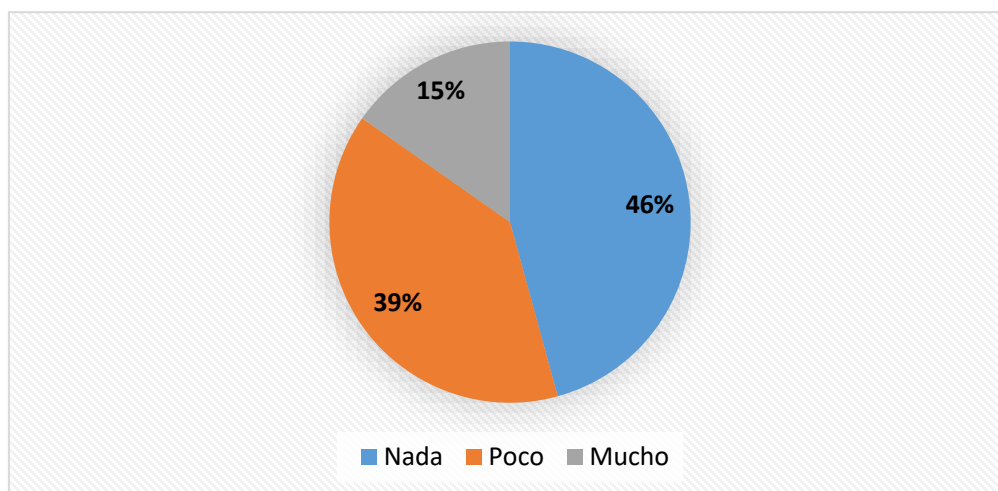
2.2.1.7 Obligaciones tributarias

Tabla N° 7 ¿Ud. conoce sobre las obligaciones tributarias establecidas en el país?

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Nada	102	46%
Poco	87	39%
Mucho	34	15%
Total	223	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 7 ¿Ud. conoce sobre las obligaciones tributarias establecidas en el país?



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 46% de los encuestados indican que no conocen nada sobre las obligaciones tributarias establecidas en el país, el 39% indican que conocen poco y el 15% indican que tienen un amplio conocimiento.

Según los resultados anteriores, se puede concluir que la mayoría de los encuestados, no conocen sus obligaciones tributarias, debido a la limitada información que existe del SIN, sobre los beneficios y obligaciones que tienen la empresas al momento de formalizar su situación jurídica, por lo que ante los bajos controles por parte del SIN, la mayoría prefiere trabajar de manera informal, ya que es una práctica común en el país según indican, además que indican conocer que más del 80% de las empresas en Bolivia son informales, por lo cual consideran que no pueden ser obligados a legalizar su situación.

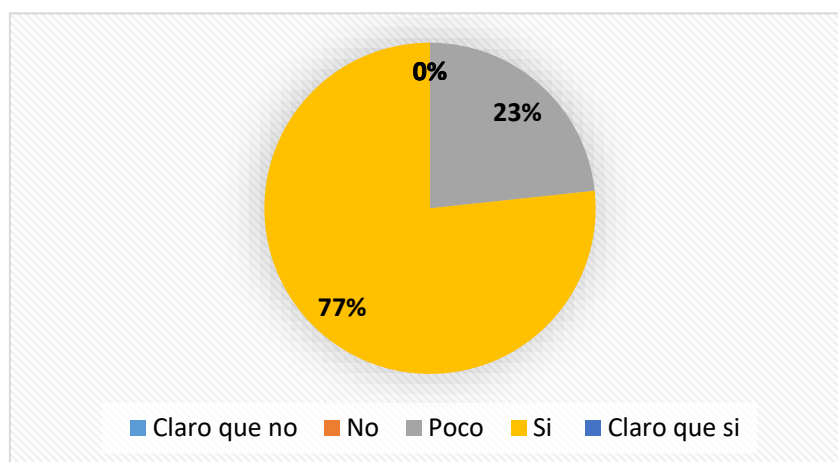
2.2.1.8 Evasión tributaria

Tabla N° 8 ¿Considera Ud. que dentro de su sector se genera evasión tributaria?

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Claro que no	0	0%
No	0	0%
Poco	52	23%
Si	171	77%
Claro que si	0	0%
Total	223	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 8 ¿Considera Ud. que dentro de su sector se genera evasión tributaria?



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 77% de los encuestados consideran que dentro de su sector si se genera evasión tributaria y el 23% consideran que no se genera evasión tributaria.

La mayoría de los encuestados indican que esa práctica es normal dentro de su sector, ya que la mayoría de los negocios no facturan, además si bien existen algunos negocios que legalmente están constituidos, estos de la misma forma prefieren evitar la facturación, para que su rentabilidad no disminuya, ya que los beneficios por la emisión de la factura son mínimos, según indican.

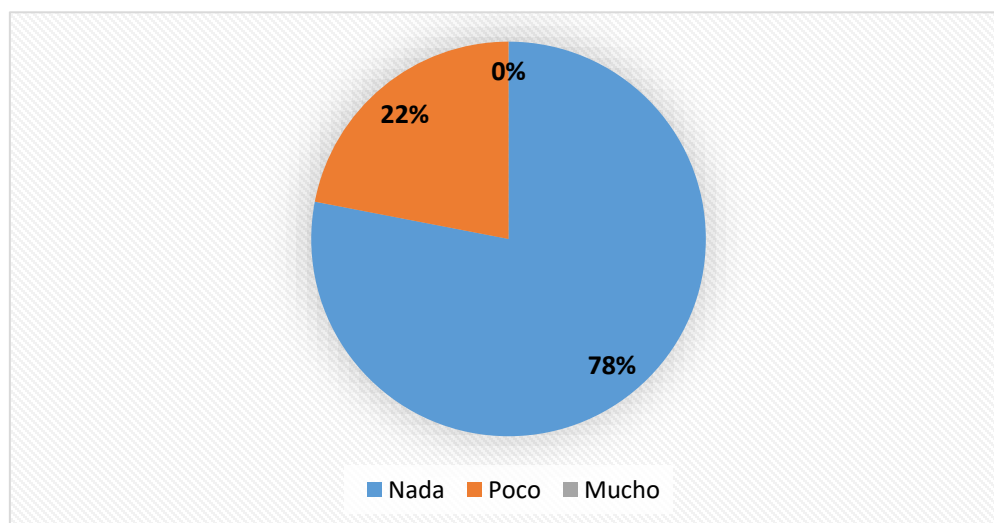
2.2.1.9 Control por parte del SIN

Tabla N° 9 ¿Existe control por parte del SIN por el sector para la emisión de facturas a los clientes?

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Nada	174	78%
Poco	49	22%
Mucho	0	0%
Total	223	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 9 ¿Existe control por parte del SIN por el sector para la emisión de facturas a los clientes?



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 78% de los encuestados indican que no existen controles por parte del SIN en el sector para la emisión de facturas a los clientes.

La mayoría de las personas indican que no existen controles cotidianos específicos por parte del SIN, lo cual muchas veces los incentiva a no regularizar su situación, ya que al no existir controles rutinarios no se ven obligados a cumplir con sus obligaciones tributarias, tomando en cuenta que más son los perjuicios que los beneficios por la emisión de facturas, ya que se tiene una mala percepción del destino del dinero que se paga por los impuestos a tal punto que los mismos clientes prefieren obviar la emisión de las facturas.

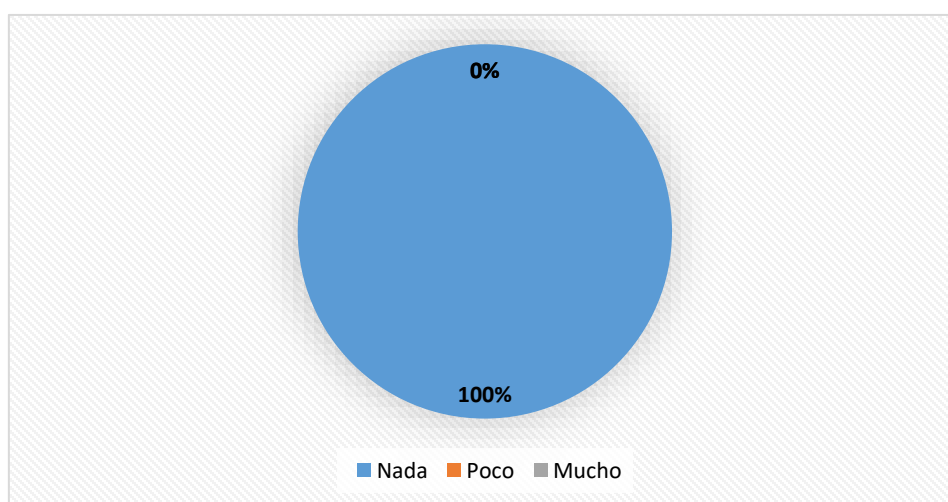
2.2.1.10 Denuncias por parte de los clientes

Tabla N° 10 ¿Existen denuncias por parte de los clientes cuando algún negocio de venta de muebles no emite facturas?

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Nada	223	100%
Poco	0	0%
Mucho	0	0%
Total	223	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 10 ¿Existen denuncias por parte de los clientes cuando algún negocio de venta de muebles no emite facturas?



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 100% de los encuestados indican que no existen denuncias por parte de los clientes cuando algún negocio de venta de muebles no emite facturas.

Los resultados anteriores muestran que la mayoría de las personas encuestadas, indican que no existe controles por parte del SIN y menos reclamos por parte de los clientes por la emisión de la factura, ya que al no emitir la factura los clientes son los principales beneficiados, ya que reciben una buena rebaja por parte de los comerciantes y ante esta situación omiten el pedir factura por lo que tanto clientes como vendedores son beneficiados.

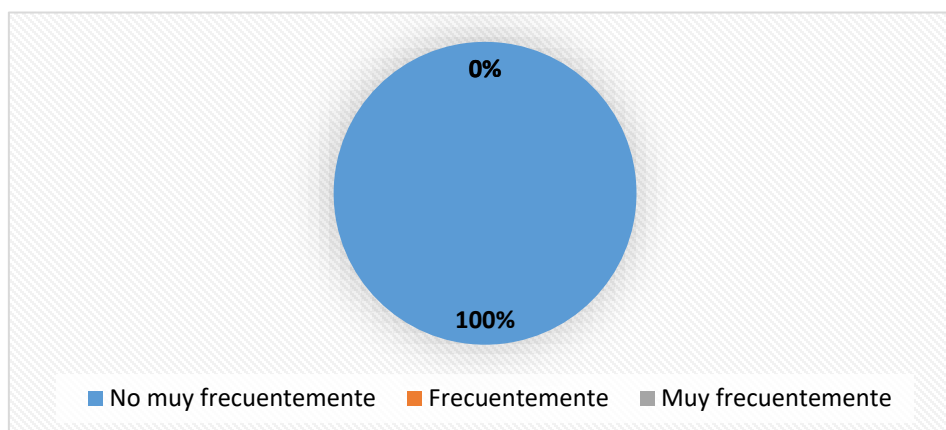
2.2.1.11 Fiscalización por parte del SIN

Tabla N° 11 ¿Ud. tiene conocimiento si alguno de sus socios, alguna vez fue fiscalizado por parte del SIN?

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
No muy frecuentemente	223	100%
Frecuentemente	0	0%
Muy frecuentemente	0	0%
Total	223	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 11 ¿Ud. tiene conocimiento si alguno de sus socios, alguna vez fue fiscalizado por parte del SIN?



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 100% de los encuestados indican que no tienen conocimiento de que si alguno de sus socios, alguna vez fue fiscalizado por parte del SIN.

Al no existir controles, no contar con denuncias por parte de los clientes y tener más del 80% de las empresas en Bolivia trabajando de manera informal, menos se evidencio una fiscalización por parte del SIN, ya que el sector está muy bien organizado y tiene un representante legal ante cualquier problema que se presente de cualquier índole.

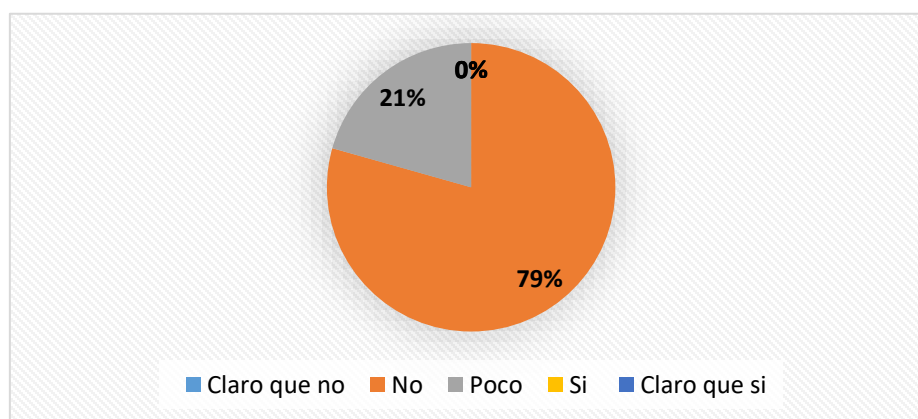
2.2.1.12 Incentivos por parte del SIN

Tabla N° 12 ¿Considera que existen incentivos por parte del SIN, para la formalización de los negocios de venta de muebles en la ciudad?

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Claro que no	0	0%
No	177	79%
Poco	46	21%
Si	0	0%
Claro que si	0	0%
Total	223	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 12 ¿Considera que existen incentivos por parte del SIN, para la formalización de los negocios de venta de muebles en la ciudad?



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 79% de los encuestados consideran que no existen incentivos por parte del SIN para la formalización de los negocios de venta de muebles en la

ciudad y el 21% consideran que existen pocos incentivos por parte del SIN, para la formalización de los negocios de venta de muebles en la ciudad.

La mayoría de las personas encuestadas, indican que no existe ningún tipo de incentivos por parte del SIN para regularizar su situación, además sienten que el dinero que se paga por los tributos, son despilfarrados y no son bien administrados, ya que solo dentro de este sector se ve un alto grado de delincuencia, ya que para lo único que les sirve estar legalmente constituidos es para ofrecer los productos al estado quienes tienen una mala fama al momento de pagar con sus obligaciones.

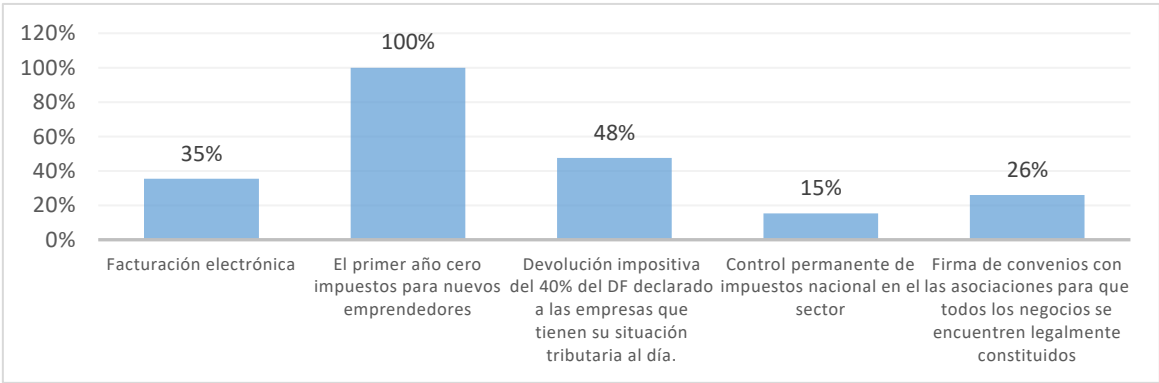
2.2.1.13 Estrategias que podría aplicar el SIN

Tabla N° 13 ¿Qué estrategias considera Ud. que podría aplicar el SIN, para desincentivar a la evasión tributaria por parte del sector?

RESPUESTAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Facturación electrónica	79	35%
El primer año cero impuestos para nuevos emprendedores	223	100%
Control permanente de impuestos nacional en el sector	34	15%
Firma de convenios con las asociaciones para que todos los negocios se encuentren legalmente constituidos	58	26%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 13 ¿Qué estrategias considera Ud. que podría aplicar el SIN, para desincentivar a la evasión tributaria por parte del sector?



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se observa que el 100% de los encuestados consideran que el SIN para desincentivar a la evasión tributaria por parte del sector podría indicar que el primer año será de cero impuestos para nuevos emprendedores, el 35% indican que la facturación electrónica, el 26% indican que la firma de convenios con las asociaciones para que todos los negocios se encuentren legalmente constituidos y el 15% indican que el control permanente de impuestos nacional en el sector.

2.2.2 Entrevista al gerente regional del SIN

La presente entrevista se aplicó al Lic. Zenón Condori Beltrán, Gerente a.i. del servicio de impuestos nacionales regional Chuquisaca.

Por medio de la entrevista se alcanzó el objetivo 2, donde se busca definir todas las estrategias implementadas por el SIN, para la disminución de la evasión tributaria, donde lamentablemente según el entrevistado, indica que existe evasión tributaria en el sector, ya que se tiene una limitada cantidad de personas para el control efectivo del cumplimiento obligatorio de la emisión de facturas por parte de los contribuyentes, en todos los sectores señalados por la ley.

Siendo este sector es marcado como rojo, pese a los controles que se tienen buscan la manera de zafarse de las multas y logran generar evasiones tributarias, aprovechándose del limitado personal que se tiene dentro del SIN.

Respecto a las estrategias indican que, debido al limitado presupuesto, solo realizan controles sorpresa que se tiene en los puntos de venta de los contribuyentes, donde se les exige la emisión de factura y la regularización de su situación.

2.3 Análisis y discusión

Según los resultados obtenidos del diagnóstico, respecto a las estrategias y la evasión tributaria, se pudo comprobar que la mayoría de las tiendas de venta de muebles de la ciudad de Sucre, cuenta con una antigüedad no menor a 4 años, teniendo una amplia experiencia en el sector, donde una gran mayoría de los mismos indican que sus ingresos son superiores a los Bs 10.000, mensualmente los que demuestra el daño económico que se genera al estado

por la evasión tributaria del sector, ya que según indican sus ingresos les reportan una utilidad no menor al 20% por la comercialización de sus productos.

Así también los vendedores de muebles indican tener diferentes motivos por los cuales, prefieren no regularizar su situación jurídica ante impuestos nacionales, siendo las principales, las excesivas multas, el incremento del precio de sus productos y la práctica común de evasión impositiva por parte del sector, donde resalta que la evasión tributaria, es normal dentro de su sector, ya que la mayoría de los negocios no facturan, además si bien existen algunos negocios que legalmente están constituidos, estos de la misma forma prefieren evitar la facturación, para que su rentabilidad no disminuya, ya que los beneficios por la emisión de la factura son mínimos, según indican.

Por otro lado, los encuestados indicaron que no existe controles por parte del SIN y menos reclamos por parte de los clientes por la emisión de la factura, ya que al no emitir la factura los clientes son los principales beneficiados, ya que reciben una buena rebaja por parte de los comerciantes y ante esta situación omiten el pedir factura por lo que tanto clientes como vendedores son beneficiados.

Además este sector indica que no existen estrategias por parte del SIN, para formalizar la situación de este sector y peor aún, no existe ningún tipo de incentivos por parte del SIN para regularizar su situación, además sienten que el dinero que se paga por los tributos son despilfarrados y no son bien administrados, ya que solo dentro de este sector se ve un alto grado de delincuencia, ya que para lo único que les sirve estar legalmente constituidos es para ofrecer los productos al estado quienes tienen una mala fama al momento de pagar con sus obligaciones.

Así también por medio de la entrevista realizada al gerente interino del SIN, se pudo evidenciar que se incrementó la cultura tributaria en todos los sectores, evidenciándose un incremento en las recaudaciones fiscales en el país, por otro lado las únicas estrategias que realizan para disminuir la evasión tributaria por parte del SIN Chuquisaca, enfocada en el sector de muebles del mercado campesino de la ciudad, son las visitas rutinarias por parte del funcionarios del SIN, para exigir que las tiendas emitan facturas pero vanos son los intentos de estos, ya cuando los funcionarios del SIN, se encuentran por inmediaciones del sector todos los negocios cierran y aparecen personas inescrupulosas que amenazan a los funcionarios

aprovechándose del limitado personal que acude a este sector, por lo que los funcionarios prefieren presentar excusa con el objetivo de no trasladarse a este sector.

Concluyendo se puede indicar que a pesar de los mínimos esfuerzos realizados por parte del SIN, para regularizar la situación formal del sector de muebles, estos persisten con la informalidad de sus negocios, generando un daño económico al estado, donde se puede indicar que, a menor uso de estrategias fiscales para la formalización de las empresas, mayor evasión tributaria por parte de los contribuyentes de cualquier sector.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

Según los resultados obtenidos de la investigación, se puede concluir que existe una relación directa entre la evasión tributaria y las estrategias fiscales para una mayor recaudación, ya que según el estudio se pudo verificar que la limitada aplicación de estrategias fiscales para una mayor recaudación por parte del SIN, hace que el comercio informal se incremente y por ende las evasiones tributarias.

Por otro lado, según el diagnóstico aplicado, se pudo evidenciar que la mayoría las personas encuetadas del sector de muebles no tienen conocimiento sobre la importancia de la tributación y menos sobre sus obligaciones tributarias correspondientes al régimen general, debido a las altas sumas de capital que se manejan dentro de este sector, por lo cual el SIN, debe implementar medidas drásticas, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de este sector.

Según la entrevista realizada el gerente regional del SIN, indica que en los últimos años no se ejecutaron estrategias específicas para este sector, solamente se realizaron mayores controles, por inmediaciones de este sector con el objetivo de que se cumplan con sus obligaciones tributarias, donde los funcionarios de esta institución fueron amenazados reiteradas veces por personas ajenas a los diferentes negocios, por lo tanto no existe en el corto plazo medidas para hacer cumplir con sus obligaciones tributarias a este sector.

Por medio del diagnóstico realizado, se evidencio las causas de la evasión tributaria generada por este sector, es principalmente por la disminución de la rentabilidad esperada, la mala reputación del SIN y del Gobierno y sobre todo las altas multas, además de ser menos competitivo ante las otras tiendas, por lo cual disminuyen sus ventas, ya que la práctica de la evasión tributaria es muy común en este sector.

La evasión tributaria es causante de grandes pérdidas económicas para el gobierno, las cuales afectan su capacidad de inversión en obras públicas. Recomendando a las autoridades promover la educación tributaria en los comerciantes y empresarios en general y a incorporar planes de estudio, proyección social, seminarios, talleres, conferencias, charlas, alianzas estratégicas

entre otros para poder incrementar la recaudación de impuestos y disminuir la evasión fiscal en el país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Avendaño, R. (2018). Metodología de Investigación. Cochabamba.
- Baptista. (2006). Metodología de Investigación. Cochabamba.
- Bembibre, C. (18 de mayo de 2023). Recaudacion fiscal. Definicion ABC. Obtenido de Recaudacion fiscal. Definicion ABC: <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Bucklan, K. y. (11 de Mayo de 2017). UNAM. Obtenido de <http://paginas.facmed.unam.mx/deptos/sp/wp-content/uploads/2015/11/03REYNAGA1.pdf>
- Caballero, R. (2018). Violacion de Normas Tributarias. Colombia: Editorial Goold.
- Choy & Montes. (11 de mayo de 2023). Sectores Economicos y la Evasion Tributaria . Obtenido de Sectores Economicos y la Evasion Tributaria : [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/6805-Texto%20del%20art%C3%ADculo-23882- 1-10-20140408.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/6805-Texto%20del%20art%C3%ADculo-23882-1-10-20140408.pdf)
- Contreras, A. (07 de junio de 2023). studocu.com. Obtenido de studocu.com: <https://www.studocu.com/bo/document/universidad-privada-de-santa-cruz-de-la-sierra/historia-de-la-arquitectura-ii/historia-del-mueble-dow/28642118>
- Decreto Supremo N° 24484. (1997). Regimen tributario simplificado. La Paz: Gaceta Oficial del estado Plurinacional de Bolivia.
- Echaiz, D. (10 de mayo de 2023). Derecho & Sociedad "la elusion tributaria: Analisis Rritico de la actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma.". Obtenido de Derecho & Sociedad "la elusion tributaria: Analisis Rritico de la actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma.": <file:///C:/Users/Usuario/Desktop/12567-49973-1-PB.pdf>
- Esteba, E. (18 de marzo de 2018). Universidad Nacional del Altiplano "Cultura tributaria, Evasión tributaria y su Influencia en la Recaudación Tributaria de los Comerciantes del Mercado Laykakota". Obtenido de Universidad Nacional del Altiplano "Cultura tributaria, Evasión tributaria y su Influencia en la Recaudación Tributaria de los Comerciantes del Mercado Laykakota":

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7114/Esteba_Tiquilloca_Erika.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gomez, M. (28 de abril de 2023). repositorio.umsa.bo. Obtenido de repositorio.umsa.bo: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/15843/dip-tri%20085-2017%20factores%20socio%20-%20econ%20mico%20y%20culturales%20que%20inciden%20en%20la%20evasi%20n%20tributaria%20en%20la%20ciudad%20de%20el%20alto.pdf?sequence=1&isallowed=y>

Gonzales, L. (2017). "Conciencia Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Tributaria de las Microempresas". Chile: Editorial Plus.

Gould, E. (2017). Teoría microeconómica: Fondo de Cultura Económica. Mexico: Ediciones Thomson.

Ley 14379. (1977). Código de Comercio de Bolivia. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia.

Ley 2492. (2003). Código Tributario Boliviano. La Paz: Gaceta oficial de Bolivia.

Ley 843 . (1986). Reforma tributaria. La Paz: Gaceta Oficial del estado Plurinacional de Bolivia.

Lopez, F. (14 de septiembre de 2018). Economipedia. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/presion-fiscal.html>

Lora, R. D. (02 de enero de 2015). Informalidad Tributaria. Obtenido de Informalidad Tributaria: <http://clubdecontadores.com/sobre-la-informalidad-tributaria-en-el-peru/>

Lurigancho. (25 de abril de 2023). repositorio.ulasamericas.edu.pe. Obtenido de repositorio.ulasamericas.edu.pe: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2476/1%20la%20evasi%20n%20tributaria%20y%20su%20influencia%20en%20la%20recaudacion%20fiscal%20de%20los%20contribuyentes%20del%20nuevo%20rus.pdf?sequence=1&isallowed=y>

Montenegro, J. L. (2016). Mejoramiento de la Cultura Tributaria en el Canton Milagro por Medio del Rise. Ecuador: Ediciones La Plata.

Nuñez, A. L. (05 de agosto de 2019). Gerencia.com. Obtenido de Gerencia.com: <https://www.gerencie.com/que-es-eso-de-la-carga-tributaria.html>

- Quintanilla. (24 de abril de 2023). cloudfront. Obtenido de cloudfront: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/49238381/quintanilla_ce-libre.pdf?1475240544=&response-content-disposition=inline%3b+filename%3dfacultad_de_ciencias_contables_economica.pdf&expires=1682823770&signature=lzi8oofgf6uyyaak0aqgo5yawrxchj9iw8aos-gfnh8y4-d
- Reynaga, J. (11 de Mayo de 2017). UNAM. Obtenido de <http://paginas.facmed.unam.mx/deptos/sp/wp-content/uploads/2015/11/03reynaga1.pdf>
- Rios, S. (2017). Causas de la Informalidad Tributaria en la Microempresas del Sector Comercial Ubicados en los Alrededores del Mercado Mayorista. Trujillo: Editorial Vallejo.
- Rojas, A. (25 de abril de 2021). Guías Jurídicas. Obtenido de Guías Jurídicas: <http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4slAAAA>
- Sanchez, A. (06 de junio de 2023). bitstream. Obtenido de bitstream: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/23656/PG-2659.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sunat. (23 de marzo de 2019). Orientacion.sunat.gob. Obtenido de Orientacion.sunat.gob: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-fiscalizacion-empresas/3402-01-acciones-de-fiscalizacion-sunat>
- Tejar, M. V. (2015). Incumplimiento tributario de pequeñas empresas abarroteras del mercado moshoqueque. Lima: Santo Toribio Editoriales.
- Tirana, O. d. (09 de noviembre de 2016). Evasión Tributaria. Obtenido de Evasión Tributaria: <http://www.evasionestributarias.blogspot.com/>
- Veneri, S. (2017). El Procedimiento de Fiscalización. Lima: Editorial San Carlos.
- Zubieta, G. (2011). Metodología de Investigación. Mexico.

ANEXOS

Anexo N° 1 Encuesta

Muy buenos días el motivo de la presente encuesta, es para conocer sobre la relación entre las estrategias fiscales y la reducción de la evasión tributaria del sector de muebles de la ciudad de Sucre, durante las gestiones 2021-2022, los resultados del presente estudio, será utilizados con fines académicos por lo que le pedimos responder con la mayor sinceridad.

1. ¿Cuál es el tiempo que Ud. se dedica a la comercialización de muebles?

1 a 3 años	
4 a 6 años	
7 a 9 años	
Más de 9 años	

2. ¿Ud. conoce sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias para el desarrollo del país?

Mucho	
Poco	
Nada	

3. ¿Cuál es el ingreso mensual que genera su empresa?

De 1 a 10000	
De 10001 a 20000	
De 20001 a 30000	
De 30001 a 40000	
Más de 40000	

4. ¿Cuál es el margen de ganancia que Ud. obtiene por la venta de sus productos?

De 1 a 10%	
De 11 a 20%	
De 21 a 30%	
De 31 a 40%	
Más de 40%	

5. ¿Su negocio se encuentra legalmente constituida según lo establece la legislación boliviana? (Si su respuesta es No responda la pregunta 6 y luego pase a la 7; Si su respuesta es Si pase a la pregunta 7)

Si	
----	--

No	
----	--

6. ¿Cuál es la razón principal por la que su negocio no se encuentra legalmente constituido? (respuesta de opcion multiple)

Los altos impuestos	
Las multas	
Los costos contables	
El incremento al precio del producto	
La mayoría de las empresas son informales en el país	
Bajo incentivo por parte del SIN	
Otros	

7. ¿Ud. conoce sobre las obligaciones tributarias establecidas en el país?

Nada	
Poco	
Mucho	

8. ¿Considera Ud. que dentro de su sector se genera evasión tributaria?

Claro que no	
No	
Poco	
Si	
Claro que si	

9. ¿Existe control por parte del SIN por el sector para la emisión de facturas a los clientes?

Nada	
Poco	
Mucho	

10. ¿Existen denuncias por parte de los clientes cuando algún negocio de venta de muebles no emite facturas?

Nada	
Poco	
Mucho	

11. ¿Ud. tiene conocimiento si alguno de sus socios, alguna vez fue fiscalizado por parte del SIN?

No muy frecuentemente	
Frecuentemente	
Muy frecuentemente	

12. ¿Considera que existen incentivos por parte del SIN, para la formalización de los negocios de venta de muebles en la ciudad?

Claro que no	
No	
Poco	
Si	
Claro que si	

13. ¿Cuáles considera Ud. que son las principales causas para la generación del comercio informal? (respuesta de opcion multiple)

Altas multas	
Muchos requisitos	
Elevación del precio de los productos	
Mala reputación del SIN	
Disminución de la rentabilidad	
Otro	

14. ¿Qué estrategias considera Ud. que podría aplicar el SIN, para desincentivar a la evasión tributaria por parte del sector?

Facturación electrónica	
El primer año cero impuestos para nuevos emprendedores	
Control permanente de impuestos nacional en el sector	
Firma de convenios con las asociaciones para que todos los negocios se encuentren legalmente constituidos	

Anexo N° 2 Entrevista

1. ¿Cuál es su cargo?

Muy buenos días mi persona desempeña el cargo de Jefe de Departamento Jurídico en Servicio de Impuestos nacional regional Chuquisaca, pero en la actualidad me encuentro asumiendo el cargo de Gerente regional a.i.

2. ¿Cuál su experiencia dentro de Impuestos Nacionales?

Dentro del ámbito tributaria mi persona, tiene una vasta experiencia, respecto al conocimiento del ámbito tributario se fundamenta en los años de servicio que vengo cumpliendo como servidor público en la Administración Tributaria (SIN) y la Autoridad de Juegos (AJ) entidades estatales en las cuales cumplí funciones como: Profesional, Supervisor de Área, Jefe de Departamento Jurídico y actualmente Gerente a.i., siendo las áreas de trabajo en las que desarrolle tales funciones las siguientes: Gerencia Distrital Oruro (SIN), Gerencia Distrital La Paz (SIN), Gerencia Distrital El Alto (SIN), Gerencia Nacional Jurídica (AJ), Gerencia Distrital Potosí (SIN) y Gerencia Distrital Chuquisaca (SIN).

3. ¿Cuál es su percepción sobre la importancia de las recaudaciones tributarias?

Las recaudaciones tributarias, son uno de los ingresos más importantes que tiene el Estado son los provenientes de tributos, ya que estos recursos financian políticas de educación, salud, seguridad, obras públicas, entre otros. Algunos de estos recursos son coparticipados con las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) para el ejercicio de sus competencias, además de impulsar a los sectores económicos que son fundamentales para el crecimiento de la economía. Por lo tanto, los contribuyentes tienen la obligación de cumplir con la tributación dentro del ejercicio de sus actividades.

4. ¿Cómo considera la evolución en los últimos años respecto a la cultura tributaria por parte de las personas?

En los últimos años gracias al esfuerzo del SIN y el compromiso de los contribuyentes se tuvo un incremento en el número de empresas legalmente constituidas en el país, llegando a tener un crecimiento de un 12,90% respecto a la gestión anterior, por lo cual se puede considerar que una gran parte de los contribuyentes tienen una mayor cultura de tributación como medida para apoyar al desarrollo del país.

5. ¿Cómo considera Ud., el comportamiento por parte de las personas respecto al pago de sus tributos?

Actualmente existe un mayor compromiso por parte de las personas por cumplir con sus obligaciones tributarias, ya que en los últimos años se tuvo un incremento en las

recaudaciones tributarias y un incremento de las recuperaciones tributarias por mora, lo cual demuestra un mayor compromiso por parte de los contribuyentes.

6. ¿Considera que dentro del mercado local existe evasión tributaria?

Lamentablemente, si existe evasión tributaria, ya que se tiene un limitado personas para el control efectivo del cumplimiento obligatorio de la emisión de facturas por parte de los contribuyentes, en todos los sectores señalados por la ley.

7. ¿Cómo considera Ud. el comportamiento respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias del sector de muebles de la ciudad?

Este sector es marcado como rojo, pese a los controles que se tienen buscan la manera de zafarse de las multas y logran generar evasiones tributarias, aprovechándose del limitado personal que se tiene dentro del SIN.

8. ¿Cuáles fueron las estrategias aplicadas por parte del SIN durante los últimos años, para disminuir la evasión tributaria por parte del sector?

Más que todo los controles sorpresa que se tiene en los puntos de venta de los contribuyentes, donde se les exige la emisión de factura y la regularización de su situación.

9. ¿Cuál fue la efectividad estrategias aplicadas por parte del SIN durante los últimos años, para disminuir la evasión tributaria por parte del sector?

Lamentablemente dentro de este sector se tienen varios problemas ya que cuando personal del SIN, se encuentra por inmediaciones del lugar la mayoría de las tiendas se cierran y parte del personal es amedrentado por gente inescrupulosa.

10. ¿Considera que el SIN debe de trabajar de manera mancomunada con otras instituciones para disminuir la evasión tributaria?

Si, actuamente se encuentra trabajando con la Universidad, para hacer un convenio para que sus estudiantes puedan realizar sus pasantías en el SIN de esta manera optimizar los controles para disminuir la evasión fiscal.